



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ETERNICONSTRU S.A.

Se comunica al público que la compañía **ETERNICONSTRU S.A.**, aumentó su capital suscrito por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el 6 de abril de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-IJ-**

003990

el

14 JUN. 2006

El capital suscrito actual es **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DOS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Además se reformó los siguientes artículos: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción liberada de un dólar de valor, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta general de Accionistas. ..." "ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida tanto por el Presidente como por el Gerente General de la compañía, de manera individual o conjunta, en todos sus negocios y operaciones,..." "ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente individual o conjuntamente con el Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, son: ... e) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. ..." "ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General, individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, son: a) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. ..." "CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito por **SERVIDINAMICA S.A.**; en virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas." "CLAUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas han pagado en su totalidad el capital suscrito."

[Handwritten signature]

NVJ
Cynthia

Guayaquil,

14 JUN. 2006

[Handwritten signature of Víctor Anchundía Places]

Ab. Víctor Anchundía Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

